

RESOLUCION No 0501-18

Por la cual se convoca y señalan los criterios, pautas, requisitos, condiciones y procedimientos para la elección de los representantes de los trabajadores al servicio de la Empresa, en el COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, para el periodo 2017-2019.

El Gerente de Empresas Públicas de Armenia ESP, en uso de sus facultades legales conferidas en la Ley 100 de 1993, su Decreto Reglamentario 1295 de 1994, la Resolución 2013 de 1986, la Ley 1562 de 2012 y los Decretos reglamentarios 1443 de 2014 y el Decreto 1072 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de la Protección Social mediante la Ley 100 de 1993, su Decreto Reglamentario 1295 de 1994, la Resolución 2013 de 1986, la Ley 1562 de 2012 y los Decretos reglamentarios 1443 de 2014 y el Decreto 1072 de 2015, ordenan la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo en toda empresa con un número mayor de 10 trabajadores.

Que Empresas Públicas de Armenia cuenta en la actualidad con 488 trabajadores oficiales y 19 servidores públicos.

Que de acuerdo a la Ley 100 de 1993 y a la Resolución 2013 de 1986, cuando el número de trabajadores es mayor de 500 y menor de 999, el Comité debe estar compuesto por seis (6) trabajadores: tres (3) por parte de los trabajadores y tres (3) por parte de la empresa con sus respectivos suplentes.

Que el periodo para el cual fue elegido el actual Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo vence en el mes de septiembre de 2017.

Que se hace necesario convocar a todos los trabajadores al servicio de la entidad, para que elijan a sus representantes en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y fijar la manera como se debe proceder para este efecto.

Por lo anteriormente expuesto,





EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP
¡ La empresa de todos !
NIT: 890000439-9

0501 --

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar al personal de Empresas Públicas de Armenia ESP, quinientos siete (507) trabajadores para que elijan a tres (3) representantes al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, el día miércoles 20 de septiembre de 2017 a partir de las 8:00 am y hasta las 4:00pm.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Designación de los representantes al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, se hará mediante elección directa en la Empresa, en la que tienen derecho a participar quinientos siete (507) Trabajadores de Empresas Públicas de Armenia ESP, ajustándose a las siguientes reglas:

- A. *La elección se efectuará por votación universal, directa, secreta y en consecuencia, el derecho al voto no es delegable, ni los electores podrán hacerse representar para ejercer su derecho a sufragar.*
- B. *La elección tendrá por objeto la designación de tres (3) representantes principales con sus respectivos suplentes.*
- C. *Solamente tendrán validez los votos emitidos por los candidatos que se hayan inscrito y hayan aceptado formalmente su postulación.*
- D. *La elección será vigilada por jurados de votación integrados en cada mesa.*
- E. *La Gestora de Talento Humano de Empresas Públicas de Armenia, hará conocer anticipadamente la lista de electores y la suministrará a cada uno de los jurados.*
- F. *El voto será secreto y se emitirá en tarjetones de condiciones uniformes que se depositarán ante los jurados en urnas selladas, instaladas en las sedes que se elija, garantizando la efectividad del derecho al sufragio de los electores de todas las sedes de la Empresa.*
- G. *Los electores sufragarán por un solo candidato y los resultados de la elección se definirán por simple mayoría, resultando elegidos los candidatos que obtengan el mayor número de votos en orden descendente.*

ARTÍCULO TERCERO: La inscripción de los candidatos la realizará la Gestora de Talento Humano o quien haga sus veces entre el 11 y el 18 de septiembre de 2017; esta deberá ser aceptada por cada uno de los candidatos inscritos.



PARAGRAFO: Los formularios de inscripción de los candidatos, serán repartidos en la oficina de Gestión de Talento Humano a través de la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, debidamente radicados.

ARTÍCULO CUARTO: El día de la elección miércoles 20 de septiembre de 2017, se dispondrán cuatro (4) puntos de votación ubicados en los diferentes sitios de la Empresa así: sexto(6°) piso del CAM, Tanques de Corbones, Gestión Aseo, Planta de Tratamiento de Agua Potable; a partir de las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. para la realización de las votaciones con el fin de elegir tres (3) miembros principales y sus respectivos suplentes de los representantes de los trabajadores de la Empresa.

PARAGRAFO: Los Directores, Subgerentes, Gestores, Jefes de oficina y Líderes de procesos, deben otorgar el respectivo permiso para que todos los trabajadores de la Empresa puedan sufragar libremente. (507 trabajadores)

ARTÍCULO QUINTO: La convocatoria contemplada en el artículo primero de la presente Resolución será difundida por un medio de comunicación escrita especificándose las cualidades que deben acreditar los elegibles.

ARTÍCULO SEXTO: los tarjetones para la elección de la plancha de los representantes al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, serán repartidos por la Gestora de Talento Humano a través de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Una vez terminada la votación, los jurados y escrutadores públicamente efectuaran el conteo de votos, verificando que el número de ellos coincida con el de votantes de cada mesa, de no coincidir de acuerdo con los listados, los jurados y escrutadores procederán a introducir el total de votos en la urna y públicamente sacarán al azar la cantidad de votos sobrantes y se levantarán actas por cada mesa, por los respectivos jurados dejando constancia.

PARAGRAFO: El resultado de la votación será comunicado por medios apropiados que determinará la Empresa tales como la intranet.

ARTÍCULO OCTAVO: Que para cumplir la tarea de jurado en los centros de trabajo, se designan a:

Gestión aseo: Gloria Beatriz Agudelo García
Planta de tratamiento: Marina Sepúlveda López
Tanque de Corbones: Elizabeth Castaño Manrique
CAM: Sandra Liliana Meza López



ARTÍCULO NOVENO: pueden ser inscritos como candidatos todos los trabajadores al servicio de la Empresa que acrediten:

- a. Ser trabajadores activos, que conformen la planta de personal de trabajadores oficiales.
- b. Haber demostrado sentido de responsabilidad en el ejercicio de sus funciones.
- c. Tener una actitud proactiva frente a las Acciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO DECIMO: que los elegidos por los trabajadores y los designados por el empleador al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo iniciarán su periodo con vigencia de dos años a partir del día 25 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO ONCEAVO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Armenia, 08 SEP 2017


Carlos Alberto Hurtado Plazas
Gerente General

Vo. Bo. Lina María Giraldo Álvarez– Gestora de Talento Humano 

Revisó: Javier Roa Restrepo – Director jurídico y Secretaría General 

Aprobó: Jorge Alberto Zuluaga Vélez: Jefe de Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo 

Proyecto: Liliana Andrea Castellanos Castellanos – Contratista EPA ESP 

